

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1042/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procesos de Selección de Personal

Asunto del Expediente: Convocatoria creación bolsa de empleo Secretario secretaría general

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo de **SECRETARIO GENERAL** del Excmo. Ayto. De Bailén, nombramiento del Tribunal de selección y emplazamiento prueba de oposición.

PRIMERO.- Habiendo concluido el plazo de presentación de alegaciones al listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso para la creación de una bolsa de empleo de SECRETARIO GENERAL para el Excmo. Ayto. De Bailén, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución de fecha 30 de enero de 2025, esta Alcaldía (P.D. Decreto 19/06/2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/647 de 27 de febrero de 2026.

En virtud del Decreto de delegación de competencias del día 19 de Junio de 2023, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las siguientes listas definitivas de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS	
Apellidos y nombre	DNI
AGUILERA ROJAS MONICA	***0788**
DE MANUEL LORENZO MIGUEL	***1937**
DEL MORAL ERENCIA NATIVIDAD	***5717**
DÍAZ GARCIA LAURA MIA	***6826**
LOPEZ CHAMORRO ANA	***0290**
MESIAS CASTILLO AMADOR	***5844**



ORTEGA BEDMAR MERCEDES	***1821**
SCHMALBACH MARTINEZ MONICA MARIA	***8794**
SERRANO ROMERA MARIA ESTHER	***4741**

EXCLUIDOS/AS		
Apellidos y nombre	DNI	Causas de exclusión
HERRERA MORENO JOSE FABIO	***2061**	1

Causas de exclusión:

1. No aporta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén o declaración jurada de que los documentos aportados son fiel reflejo de los documentos originales.

SEGUNDO.- El Tribunal de selección estará conformado por:

- Presidenta: María Casado Hernández.
- Vocales:
 - María Purificación Ruiz Torres
 - Ana Belén Duque Barranco.
 - Macarena Gea López
- Secretario: Miguel Á. Tenorio Prieto

TERCERO.- Se emplaza a los/as aspirantes admitidos a la realización de la prueba escrita de la fase de oposición el martes 10 de marzo a las 10.00 horas en la Biblioteca Municipal de Bailén, sita en c/ Iglesia n.º 15. Deberán asistir provistos de DNI y bolígrafo de tinta azul. En la realización del supuesto los opositores podrán hacer uso de textos legales sin comentar en soporte papel de acuerdo al apartado 6.1 de las bases que rigen la convocatoria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Bailén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso



contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bailén, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

